



Equitosa
146

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido presentado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en donde se propone la **creación de la Especialidad en Prostodoncia**, bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que el contexto económico, político y social presente en nuestro país en la década de los noventa incide directamente en la salud de los mexicanos, obligando a las instituciones de educación superior, particularmente a las universidades públicas a fomentar y diversificar los programas de posgrado en áreas estratégicas de la salud.
2. Que la formación de recursos especializados en el área de la Prostodoncia se caracteriza por desarrollarse desde una plataforma multidisciplinar, desde una perspectiva holística orientada al análisis de la problemática que impacta la salud oral, sus aspectos preventivos, diagnósticos, terapéuticos, rehabilitadores e iatrogénicos del paciente. La práctica clínica constituye un puente entre el cuerpo de conocimientos de la Odontología y la práctica misma para prevenir riesgos, limitar el daño y restablecer la función.
3. Que dados los planteamientos anteriores es que se ha considerado como estrategia el crear la Especialidad en Prostodoncia, que agrupará a todos aquellos profesionales que tengan interés en desarrollar habilidades y destrezas en la aplicación de nuevas tecnologías, la utilización de nuevos materiales, así como el desarrollo de nuevas técnicas y procedimientos clínicos odontológicos propios de esta Especialidad.
4. Que el objetivo general del Programa de Especialidad es formar recursos humanos en el área de la Prostodoncia, con dominio de los métodos y técnicas clínicas, diagnósticos, terapéuticos y de rehabilitación, ante las situaciones clínicas propias de la Prostodoncia.
5. Los objetivos intermedios del Programa de Especialidad son los siguientes:
 - a) Promover el desarrollo profesional especializado de la Prostodoncia, con sentido crítico ante los problemas bucodentomaxilares a partir de su fundamentación científica y técnica de su disciplina, para su resolución pertinente y oportuna;
 - b) Desarrollar en el alumno un pensamiento crítico, reflexivo y humanista para la comprensión del proceso salud-enfermedad como un fenómeno integral determinado por las condiciones individuales y sociales;
 - c) Estimular el análisis de las condiciones sociales e institucionales en las que realiza la formación especializada en Prostodoncia;



- d) Propiciar la relación e interacción entre la Prostodoncia y otras especialidades odontológicas y médicas;
- e) Fomentar el análisis crítico de la literatura odontológica pertinente al ámbito de la Prostodoncia para su aplicación reflexiva y crítica en el trabajo clínico, y
- f) Diagnosticar, planear, ejecutar, evaluar y dar mantenimiento al tratamiento protésico instituido, en vinculación con las diferentes disciplinas Odontológicas y médicas.
6. Que el egresado del Programa de Especialidad en Prostodoncia tendrá las siguientes habilidades y capacidades:
- a) Estará altamente capacitado en la aplicación de conocimientos, técnicas y métodos en la solución de problemas de salud oral, especialmente en la restauración y reposición de órganos dentarios, tejidos orales y demás estructuras relacionadas al sistema masticatorio mediante elementos artificiales;
- b) Estará capacitado para desarrollar estrategias eficientes en la prevención, diagnóstico y tratamiento integral en el área de la Prostodoncia, para proporcionar funcionalidad, salud, comodidad y apariencia al paciente;
- c) Establecerá la relación existente entre la Prostodoncia y otras disciplinas odontológicas y médicas;
- d) Tendrá el entrenamiento clínico con una gran experiencia y alta calidad en todas las áreas de la Prostodoncia, implantes, función de las articulaciones temporomandibulares y prótesis maxilofacial para diagnosticar y tratar problemas de una naturaleza compleja;
- e) Estará consciente de la necesidad de actualización de conocimientos a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas;
- f) Estará preparado de tal forma que pueda en un futuro aprobar un examen nacional de certificación en la Especialidad de Prostodoncia, y
- g) Poseerá una instrucción sobre investigación científica en el área odontológica, conociendo y manejando los aspectos metodológicos de la planeación y ejecución de los estudios clínicos y de laboratorio in vitro e in vivo, que le permitan sustentar, profundizar y enriquecer su práctica profesional.
7. Que el perfil de ingreso será:
- a) Ser un individuo analítico, crítico, creativo y receptivo desde el punto de vista intelectual;
- b) Ser capaz de participar y dirigir grupos interdisciplinarios;
- c) Ser capaz de adaptarse al trabajo en grupo;
- d) Poseer sensibilidad social para participar e involucrarse en la resolución de problemas comunitarios;
- e) Poseer interés y disposición para la investigación científica, y
- f) Contar con principios y valores éticos y morales, así como un amplio acervo cultural.



8. Que son requisitos de permanencia en la Especialidad en Prostodoncia:
- Estudiar y cumplir las actividades académicas de la Especialidad, así como las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el Reglamento Interno de la Especialidad y demás normatividad aplicable de esta Universidad;
 - Presentar durante el primer día del curso el instrumental y equipo requerido por la Especialidad, y
 - Ante actitudes personales negativas, así como faltas en el cumplimiento del Reglamento Interno de la Especialidad, el Consejo Consultivo amonestará por escrito al responsable, y ante reincidencia en la falta sancionará y/o expulsará al alumno.
9. Que la Especialidad en Prostodoncia tendrá un proceso de evaluación permanente y sistemático conforme a lo siguiente:
- Cada dos años se analizarán los programas de las asignaturas en forma particular y en su articulación horizontal y vertical;
 - Estará fundamentada en rubros de carácter nacional aplicables al plan de estudios, planta académico, estudiantes e infraestructura, e
 - Incluirá el análisis de los criterios de ingreso, permanencia y egreso; análisis de criterios de acreditación y de titulación; análisis de actividades docentes y su relación con el proceso enseñanza-aprendizaje; análisis estructural y de vigencia del plan de estudios; y análisis de necesidades sociales.

En virtud de los resultados antes expuestos estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y

Considerando

- Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año;
- Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
- Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás



recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;

- IV. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión;
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas;
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados;
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos;
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones, y
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los centros, divisiones y escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se proponen los siguientes:



Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Programa académico de la Especialidad en Prosthodontia con carácter retroactivo al calendario 97 "A", con adscripción al Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales de la División de Disciplinas Clínicas, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO.- Para tener el grado de Especialidad en Prosthodontia deberán cubrirse como mínimo 188 créditos, conforme a la estructura curricular, carga horaria y créditos siguientes:

Áreas de Formación:		Créditos
Área de Formación Básico Común Obligatoria		15
Área de Formación Especializante Obligatoria		152
Área de Formación Optativa Abierta		21
Mínimo requerido para obtener el diploma		188

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA:						
Clave	Asignatura	Tipo	HT	HP	HTL	Créditos
CI611	Morfología Especializada de Cabeza y cuello	C	21	0	21	3
CI579	Histología y embriología Estomatológica	C	21	0	21	3
CI570	Fisiología	C	21	0	21	3
CI528	Aspectos Avanzados de Patología Oral	C	21	0	21	3
CI583	Inmunología Oral	C	21	0	21	3
Total			105	0	105	15

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA									
Clave	Asignaturas	Tipo	prer.	Duración SMN/SEM	HTL	Horas			Créd
						HT	HP	HCL	
CI597	Materiales Dentales en Odontología Clínica	C		21	42	2	0		6
CI615	Odontología Restauradora	C		21	21	1	0		3
CI559	Diagnóstico Clínico Integral en Prosthodontia	N		21	21	1	0		3
CI628	Prosthodontia Total I	C		21	21	1	0		3
CI595	Laboratorio de Prosthodontia Total I	L		21	42		2		3
CI588	Laboratorio de Prosthodontia	L		21	84		4		6
CI665	Seminario de Investigación Documental en Prosthodontia I	CT		21	21	1	0		3
CI651	Seminario de Análisis de Casos Clínicos en Prosthodontia I	CT		21	21	1	0		3
CI508	Adiestramiento Clínico en Prosthodontia I	N		21	315		0	15	8
TOTAL				21	588	7	6	15	38



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA									
Clave	Asignaturas	Tipo	Prer.	Duración SMN/SEM	HTL	Horas			Créd
						HT	HP	HCL	
CI622	Prostodoncia Parcial Fija I	C	CI615	21	42	2	0		6
CI589	Laboratorio de Prostodoncia Parcial Fija I	L	CI588	21	42		2		3
CI625	Prostodoncia Parcial Removable I	C	CI615	21	42	2	0		6
CI592	Laboratorio de Prostodoncia Parcial Removable I	L	CI588	21	42		2		3
CI629	Prostodoncia Total II	C	CI628	21	21	1	0		3
CI596	Laboratorio de Prostodoncia Total II	L	CI595	21	42		2		3
CI666	Seminario de Investigación Documental en Prostodoncia II	CT	CI665	21	21	1	0		3
CI652	Seminario de Análisis de Casos Clínicos en Prostodoncia II	CT	CI651	21	21	1	0		3
CI509	Adiestramiento Clínico en Prostodoncia II	N	CI508	21	315		0	15	8
CI580	Implantología Dental	C	CI508	21	21	1	0		3
	TOTAL			21	609	8	6	15	41

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA									
Clave	Asignaturas	Tipo	Prer.	Duración SMN/SEM	HTL	Horas			Créd
						HT	HP	HCL	
CI623	Prostodoncia Parcial Fija II	C	CI622	21	42	2	0		6
CI590	Laboratorio de Prostodoncia Parcial Fija II	L	CI589	21	42		2		3
CI626	Prostodoncia Parcial Removable II	C	CI625	21	42	2	0		6
CI593	Laboratorio de Prostodoncia Parcial Removable II	L	CI592	21	42		2		3
CI667	Seminario de Investigación Documental en Prostodoncia III	CT	CI666	21	21	1	0		3
CI653	Seminario de Análisis de Casos Clínicos en Prostodoncia III	CT	CI652	21	21	1	0		3
CI510	Adiestramiento Clínico en Prostodoncia III	N	CI509	21	315		0	15	8
CI630	Prótesis Implantológica I	C	CI580	21	21	1	0		3
	TOTAL			21	546	7	4	15	35

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA									
Clave	Asignaturas	Tipo	Prer.	Duración SMN/SEM	HTL	Horas			Créd
						HT	HP	HCL	
CI624	Prostodoncia Parcial Fija III	C	CI623	21	42	2	0		6
CI591	Laboratorio de Prostodoncia Parcial Fija III	L	CI590	21	42		2		3
CI627	Prostodoncia parcial Removable III	C	CI626	21	42	2	0		6



CI594	Laboratorio de Prosthodontia Parcial Removable III	L	CI593	21	42		2		3
CI558	Desórdenes Craneo Mandibulares	C	CI559	21	21	1	0		3
CI668	Seminario de Investigación Documental en Prosthodontia IV	CT	CI667	21	21	1	0		3
CI654	Seminario de Análisis de Casos Clínicos en Prosthodontia IV	CT	CI553	21	21	1	0		3
CI511	Adiestramiento Clínico en Prosthodontia IV	N	CI510	21	315		0	15	8
CI631	Prótesis Implantológica II	C	CI630	21	21	1	0		3
TOTAL				21	567	8	4	15	38
Gran Total de los 4 ciclos				84	2310	20	20	60	152

AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA:							
Clave	Asignatura	Tipo	HT	HP	HTL	Créditos	
CI524	Antropología Física (3)	C	21	0	21	3	
CI571	Fisiología del Aparato Masticatorio (2)	C	21	0	21	3	
CI572	Fonoaudiología (1)	C	21	0	21	3	
CI573	Fotografía Clínica (1)	C	21	0	21	3	
CI575	Genética Craneofacial (3)	C	21	0	21	3	
CI576	Geriatría Odontológica (2)	C	21	0	21	3	
CI608	Microscopia Electrónica y Microanálisis (3)	C	21	0	21	3	
CI632	Prótesis Maxilofacial (2)	C	21	0	21	3	
CI634	Psicología Aplicada en Odontología (3)	C	21	0	21	3	
CI635	Redacción de Documentos Científicos (3)	C	21	0	21	3	
CI679	Traumatología Dentaria (2)	C	21	0	21	3	
CI582	Informática (3)	C	21	0	21	3	
CI636	Regeneración Tisular Guiada (2)	C	21	0	21	3	
CI602	Metodología de la Investigación Científica (3)	C	21	0	21	3	
CI569	Farmacología Aplicada (3)	C	21	0	21	3	

Notas:

1. Optativa ya existente.
2. Optativa de nueva creación.
3. Optativa de nueva creación (con carga a profesores de Tiempo Completo P.T.C.)

El alumno deberá elegir de la lista anterior, a lo largo de su formación, el número de cursos necesarios para cubrir el mínimo de créditos requeridos para esta área de formación.

TERCERO.- Se deberá asistir a un curso propedéutico con una duración de 70 horas, un cupo de 30 alumnos y un costo equivalente a 1.5 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.



CUARTO.- Los requisitos de ingreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Título de Licenciatura de Cirujano Dentista o afin;
- Currículum vitae con documentos probatorios;
- Traducir del idioma inglés al español;
- Aprobar el curso propedéutico de la Especialidad;
- Entrevista personal con el Consejo Consultivo de la Especialidad;
- Carta de aceptación expedida por el Coordinador de la Especialidad;
- Dos cartas de recomendación (de un académico y por un Especialista del área), y
- Para alumnos extranjeros su ingreso será con base a su currículum vitae, revisado colegiadamente por el Consejo Consultivo, y en caso de ser aprobatorio será turnado al Jefe de Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales, para que de forma conjunta, expidan la carta de aceptación, sin necesidad del curso propedéutico, si así fuese aprobado por el Consejo Consultivo de la Especialidad.

QUINTO.- Para egresar de la Especialidad en Prosthodontia se requerirá, además de los requisitos previstos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- Acreditar la totalidad de los créditos requeridos en el Programa;
- Aprobar el total de las materias con un mínimo de 80 (escala 1:100) para estar en calidad de ser promovido al examen final, y
- Haber terminado con el 100% de los tratamientos iniciados en pacientes.

SEXTO.- En la implantación de la Especialidad en Prosthodontia se observarán las reglas siguientes:

- La Especialidad tendrá una duración de dos años;
- Al integrarse el sistema de créditos en las especialidades del Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales, el alumno de acuerdo a sus necesidades podrá ampliar el lapso de tiempo en la duración del Programa hasta el doble del tiempo, o sea cuatro años para completarlo;
- La cantidad de alumnos que ingresen anualmente al primer ciclo será de seis, y
- El Coordinador del Programa Académico brindará asesoría a los alumnos para la selección de los cursos que tomará en cada ciclo escolar.

SÉPTIMO.- Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad, lo establecido en la tabla de aranceles vigentes aprobado por el H. Consejo General Universitario.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

OCTAVO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de enero de 1999


VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EDUCACIÓN


Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ


MTRO. HÉCTOR E. SALGADO
RODRÍGUEZ


MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ


C. JORGE E. HERNÁNDEZ LEDÓN


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

HACIENDA


MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA


MTRO. SALVADOR ACOSTA ROMERO


C.D. y L.C.F. JOSÉ A. MAGALLANES
RODRÍGUEZ


C. LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA